



ORGANISME AUTÒNOM MUNICIPAL PARCS I JARDINS SINGULARS
I ESCOLA MUNICIPAL DE JARDINERIA I PAISATJE

**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE
TRABAJO DE OPERARIOS/AS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases la constitución de una bolsa de trabajo de Operarios/as Servicios Complementarios para futuros nombramientos interinos

Los puestos se cubrirán con contratos de carácter interino para la cobertura de las necesidades del Organismo. Las contrataciones estarán vinculadas a la existencia de dotación presupuestaria.

SEGUNDA. - SISTEMA SELECTIVO

El sistema de selección será el de concurso – oposición.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES:

Los/as aspirantes para ser admitidos/as deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años.
- c) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A GERENT - GERENCIA DE PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	18/02/2019	ACCVCA-120	1781441253409979927



- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- e) Estar en posesión del título de **Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. En todo caso la titulación tendrá que ser acreditada por el o la aspirante, por medio de certificación expedida a este efecto por la Administración competente en cada caso.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir B.

Los/as aspirantes tendrán que reunir los requisitos establecidos en estas Bases, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos en el momento de la contratación.

CUARTA. – SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias (según modelo anexo I) será de **veinte días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en la **Web del Ayuntamiento de Valencia**. Éstas, se dirigirán al registro del Ayuntamiento de Valencia y podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La firma de la instancia conlleva la declaración responsable del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de presentación de la misma, siendo obligatorio que conste una dirección de correo electrónico.

A la instancia, en la que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base tercera, se acompañará:

- Fotocopia compulsada del documento de identificación que proceda; DNI, NIE, etc.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso al proceso.

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios de las oficinas centrales del OAM Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje, así como en la Web del Ayuntamiento (<https://www.valencia.es>), otorgándose un plazo de **diez días hábiles** para

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A GERENT - GERENCIA DE PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	18/02/2019	ACCVCA-120	1781441253409979927



posibles subsanaciones. Transcurrido el plazo sin reclamaciones o subsanadas las mismas, se publicará la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

QUINTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del Tribunal Calificador será el siguiente:

- **Presidente:**
 - o Un/a trabajador/ra del Organismo, o persona del Ayuntamiento de Valencia en quien delegue la Vicepresidenta del OAM.
- **Vocales:**
 - o Tres Jefes/as de Departamento del Organismo como titulares y tres Técnicos como suplentes, o personal del Ayuntamiento de Valencia
- **Secretario:**
 - o El Secretario del Organismo o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo del proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

SEXTA. - SISTEMA DE CALIFICACIÓN

La selección de los/as aspirantes se realizará mediante **concurso - oposición**

FASE DE OPOSICIÓN.- Examen obligatorio y eliminatorio.

La prueba consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 75 preguntas, tipo test, con cuatro respuestas alternativas siendo solamente una de ellas la correcta y relacionadas con los temas que figuran en el Anexo I de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A GERENT - GERENCIA DE PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	18/02/2019	ACCVCA-120	1781441253409979927



las Bases de esta convocatoria. El tiempo de duración del ejercicio será determinado por el órgano de selección en función de la dificultad del mismo. En todo caso, se establecerán procedimientos de penalización por las respuestas erróneas.

La calificación de este examen será de **0 a 10 puntos**, debiendo obtenerse un mínimo de **5 puntos** para superar el mismo.

El tribunal confeccionará por lo menos dos ejercicios. A tal efecto, cada uno de sus componentes confeccionará 75 preguntas con sus respectivas respuestas, que deberán aportar el día de celebración de la prueba. Todas las preguntas propuestas se incluirán en una base de datos, agrupadas por temas, de donde se extraerán aleatoriamente las preguntas que compondrán el ejercicio. Para evitar duplicidades, se extraerán además de las preguntas 10 de reserva, y 10 preguntas más para sustituir las que, a juicio del Tribunal, estuvieran repetidas.

Entre un 10% y un 20% de las preguntas corresponderá a los cinco primeros temas incluidos en el Anexo II. Asimismo, se extraerá entre un 80% y un 90% de las preguntas de los temas restantes, es decir, del seis al dieciséis del Anexo II.

El cuestionario deberá contener, además, 10 preguntas de reserva, que las personas aspirantes podrán contestar para que sean valoradas en sustitución de las que eventualmente puedan declararse invalidadas por causas justificadas. Las preguntas declaradas nulas, se sustituirán por las de reserva en orden numérico ascendente del 1 al 10.

El mismo día de celebración de la prueba, y con antelación suficiente para el fotocopiado del cuestionario, los/as aspirantes serán informados del lugar y hora en las que se realizará el sorteo para determinar el examen a realizar, por si voluntariamente quisieran acudir al mismo.

Si tuviera entrada alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión por escrito sobre la puntuación otorgada por el órgano de selección u otra circunstancia relativa al desarrollo de la prueba durante los 5 días siguientes a la publicación de las puntuaciones del ejercicio, será el órgano selectivo el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente acta, todo esto sin perjuicio de la interposición de los recursos pertinentes que se regirán por las normas generales sobre procedimiento y régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

FASE DE CONCURSO (solo para quienes hayan superado la fase de oposición)

Quienes hayan superado la fase de Oposición comunicarán, mediante instancia, los méritos acreditables que poseen en función de la autobaremación que los mismos reflejarán en el formulario del Anexo III. Dicha autobaremación será supervisada por el Departamento de Recursos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A GERENT - GERENCIA DE PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	18/02/2019	ACCVCA-120	1781441253409979927



Humanos del OAM. La no acreditación compulsada de los documentos alegados supondrá la exclusión de la Bolsa.

Se valorarán los siguientes méritos:

1.- Experiencia Profesional.- Hasta un máximo de 12 puntos.

a) Por servicios prestados como Peón, Peón Especialista u otra categoría relacionada con el puesto, en el **OAM o en cualquier otra Administración o Entidad Pública**: 1 punto por cada año completo o fracción mensual correspondiente. Máximo 8 puntos.

b) Por servicios prestados como Peón, Peón Especialista u otra categoría relacionada con el puesto, en el **sector privado**: 0'50 puntos por año completo o fracción mensual correspondiente. Máximo 4 puntos.

La justificación de los servicios prestados en la Administración deberá hacerse mediante certificación oficial expedida al efecto. En cuanto a los servicios prestados en el sector privado, deberán justificarse mediante certificación de la empresa y de periodos cotizados en la Seguridad Social. No serán valorados aquellos servicios que no estén debidamente acreditados.

2.-Formación.- Hasta un máximo de 15 puntos.

a) Titulación de Formación Profesional de Grado Medio o Superior, que pertenezca a la misma área de conocimientos que el puesto ofertado. Máximo 3 puntos.

- Por cada título 1,5 puntos

b) Por cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo. Máximo 8 puntos:

- Si tienen una duración hasta 25 horas: 0,10 puntos por curso.

- Si tienen una duración de 25 a 50 horas: 0,20 puntos por curso.

- Si tienen una duración de 50 a 100 horas: 0,30 puntos por curso.

- Si tienen una duración de 100 a 400 horas: 0,40 puntos por curso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A GERENT - GERENCIA DE PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	18/02/2019	ACCVCA-120	1781441253409979927



Id. document: Bsse kSSe iU1h 87oY k3uv 3UsJ JTs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Si tienen una duración superior a 400 horas: 0,60 puntos por curso.

Se computarán únicamente los cursos directamente vinculados con el puesto de trabajo y siempre que hayan sido impartidos por entidades públicas, sindicatos o entidades privadas reconocidas por una Administración Pública.

c) Conocimientos de valenciano: máximo 2 puntos.

Se acreditará mediante certificado expedido por organismo público competente haber superado niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas conducentes a su obtención, según el siguiente baremo (sólo se valorará el título superior):

- 1) Por Certificado de nivel C2 superior (o equivalente): 2 puntos
- 2) Por Certificado de nivel C1 medio (o equivalente): 1,5 puntos
- 3) Por Certificado de nivel B1 elemental(o equivalente): 1 punto
- 4) Por Certificado de nivel A2 oral (o equivalente): 0,5 puntos

d) Idiomas comunitarios: máximo 2 puntos.

Se acreditará mediante certificado expedido por organismo público competente de haber superado niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas conducentes a su obtención, según el siguiente baremo (sólo se valorará el título superior):

- 1) Por Certificado de nivel C2 (o equivalente): 2,0 puntos
- 2) Por Certificado de nivel C1 (o equivalente): 1,5 puntos
- 3) Por Certificado de nivel B2 (o equivalente): 1 punto
- 4) Por Certificado de nivel B1 (o equivalente): 0,5 puntos
- 5) Por Certificado de nivel A2 (o equivalente): 0,25 puntos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A GERENT - GERENCIA DE PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	18/02/2019	ACCVCA-120	1781441253409979927



SEPTIMA. - CALIFICACION FINAL Y PROPUESTA DE CANDIDATOS

1.- La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

2.- En caso de empate se procederá de la siguiente manera: En primer lugar, se ordenará por la nota obtenida en el examen. Si persistiera el empate, se acudirá al criterio de la infrarrepresentación; y en último lugar, se resolvería por sorteo.

3.- Realizado el proceso de selección, el Tribunal elaborará una propuesta de los/as candidatos/as que deben formar parte de la Bolsa de Trabajo ordenados por orden decreciente de puntuación.

4.-Las listas con las puntuaciones quedarán expuestas en el tablón de anuncios de las oficinas centrales del OAM Parques y Jardines Singulares, y en la página web del Ayuntamiento de Valencia.

OCTAVA. - NORMA FINAL

Cuantos actos y trámites deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

NOVENA. - FUNCIONAMIENTO BOLSA TRABAJO

El funcionamiento de la bolsa de trabajo se regirá por las normas previstas en el anexo IV.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A GERENT - GERENCIA DE PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	18/02/2019	ACCVCA-120	1781441253409979927



DECIMA. – FUNCIONES ASIGNADAS AL PUESTO

Las funciones asignadas al puesto de Operario/a de Servicios Complementarios serán con carácter meramente enunciativo y no excluyente:

- La limpieza y retirada de residuos de los jardines.
- Apertura y cierre de Parques y Jardines en su horario correspondiente.
- Cobertura de las necesidades de portería del Parque Gulliver, así como la atención a sus usuarios y la supervisión de la utilización que hacen, éstos, de sus instalaciones.
- Realiza el mantenimiento de las instalaciones del Parque Gulliver y de su entorno ajardinado.
- Resuelve pequeñas averías de fontanería, electricidad, y cerrajería.
- Conduce vehículos y maneja maquinaria y herramientas relacionadas con las tareas que se le encomiendan.
- Los servicios se prestarán dentro de una necesaria disponibilidad horaria, que podrá ser indistintamente según el puesto de trabajo asignado, de mañana y/o tarde, y de lunes a domingo con los descansos semanales legalmente establecidos.

Id. document: Bsse kSSe iU1h 87oY k3uv 3UsJ JTs=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A GERENT - GERENCIA DE PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	18/02/2019	ACCVCA-120	1781441253409979927



ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña _____, mayor de edad, con residencia en _____ (municipio), en la calle/plaza/avenida _____, número _____, C.P. _____. Teléfonos de contacto _____/_____, correo electrónico _____, con D.N.I _____.

Manifiesta:

Que enterado/a de la convocatoria para la creación, en el Organismo Autónomo Municipal de Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje, de una bolsa de trabajo para la contratación de **OPERARIOS/AS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**.

Declara:

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.
- Que aporta fotocopia compulsada del D.N.I.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso a la función pública.
- **Solicita** ser incluido en el presente proceso de selección.

En Valencia, a

Firma del solicitante:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A GERENT - GERENCIA DE PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	18/02/2019	ACCVCA-120	1781441253409979927



ANEXO II

- Tema 1.-** La Constitución Española. Principios Generales
- Tema 2.-** Derechos y libertades fundamentales de los españoles. Protección de los mismos. El Defensor del Pueblo.
- Tema 3.-** La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.
- Tema 4.-** Competencias Municipales. Los órganos municipales: atribuciones de los distintos órganos.
- Tema 5.-** Ordenanza Municipal de Parques y Jardines y Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público del Ayuntamiento de Valencia. Estatutos del OAM de Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería.
- Tema 6.-** Organismo Autónomo Municipal de Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería: Características de sus espacios ajardinados.
- Tema 7.-** Atención al público: Acogida e información al ciudadano. Atención a personas con discapacidad.
- Tema 8.-** Divulgación medioambiental en parques y jardines.
- Tema 9.-** Conservación y mantenimiento del mobiliario urbano y juegos infantiles en las áreas verdes. Normas de seguridad.
- Tema 10.-** Conceptos generales en pintura: Tareas básicas y herramientas elementales. Tipos y técnicas de pintura
- Tema 11.-** Conceptos generales en electricidad: Tareas básicas y herramientas elementales.
- Tema 12.-** Conceptos generales en fontanería: Tareas básicas y herramientas elementales.
- Tema 13.-** Conceptos generales en carpintería: Tareas básicas y herramientas elementales. Principales técnicas de trabajo. Reparaciones de cerrajería y carpintería metálica.
- Tema 14.-** Conceptos generales de jardinería: Tareas básicas y herramientas elementales. Principales técnicas de trabajo.
- Tema 15.-** Equipos de protección individual en los trabajos de fontanería, electricidad, carpintería, jardinería y pintura.
- Tema 16.-** Seguridad y Salud: riesgos asociados al puesto de trabajo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A GERENT - GERENCIA DE PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	18/02/2019	ACCVCA-120	1781441253409979927



ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN MÉRITOS	PUNTUACIÓN
1.- Experiencia Profesional.- Hasta un máximo de 12 puntos.	
a) Por servicios prestados como Peón, Peón Especialista u otra categoría relacionada con el puesto, en el OAM o cualquier otra Administración o Entidad Pública : 1 punto por cada año completo o fracción mensual correspondiente. Máximo 8 puntos.	
b) Por servicios prestados como Peón, Peón Especialista u otra categoría relacionada con el puesto, en el sector privado : 0'50 puntos por año completo o fracción mensual correspondiente. Máximo 4 puntos.	
2.-Formación.- Hasta un máximo de 15 puntos.	
a) Titulación de F.P. de Grado Medio o Superior, que pertenezca a la misma área de conocimientos que el puesto ofertado. Máximo 3 puntos.	
b) Por cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo. Máximo 8 puntos: Se computarán únicamente los cursos directamente vinculados con el puesto de trabajo y siempre que hayan sido impartidos por entidades públicas, sindicatos o entidades privadas reconocidas por una administración pública. Ver apartado FORMACIÓN.	
c) Conocimientos de valenciano: máximo 2 puntos.	
d) Conocimientos de lenguas comunitarias: máximo 2 puntos.	
TOTAL PUNTUACIÓN	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A GERENT - GERENCIA DE PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	18/02/2019	ACCVCA-120	1781441253409979927



ANEXO IV

**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO DE
OPERARIOS/AS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

- I. A medida que sea necesario cubrir las vacantes, se les comunicará, a las personas seleccionadas, telefónicamente o a través del correo electrónico, por lo que se recomienda que señalen, en la instancia, número de teléfono de contacto y correo electrónico en los que se les pueda localizar de inmediato. El plazo de respuesta vendrá determinado por la urgencia de cobertura de la plaza y se comunicará en la llamada telefónica y/o por correo electrónico.
- II. Si en el plazo marcado, no se ha recibido contestación por parte del candidato/a se entenderá rechazada la oferta, con las consecuencias que respecto de la bolsa de trabajo conlleve.
- III. Si la respuesta es negativa se procederá a comunicar tal circunstancia por escrito al Organismo y, en su caso, aportar la documentación justificativa para evitar las penalizaciones señaladas en este anexo.
- IV. Penalizaciones.
 - a. Cuando un/a aspirante renuncie a la oferta de un contrato pasa a ocupar el último lugar de la Bolsa.
 - b. Si renunciase por segunda vez, será excluido definitivamente de la misma.
 - c. Si la respuesta es negativa, y el/la interesado/a no lo comunica por escrito al OAM en el plazo de 3 días, será excluido de la bolsa.
- V. La Bolsa que se crea con la presente convocatoria tendrá una vigencia indefinida hasta la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura definitiva de los puestos de trabajo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A GERENT - GERENCIA DE PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	18/02/2019	ACCVCA-120	1781441253409979927